



# JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE PASTO

## AVISO SOBRE ATENCIÓN AL PÚBLICO

En acatamiento de lo dispuesto en el decreto 806 de 2020, el acuerdo PCSJA20-11567 de 05 de junio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura, el acuerdo CSJNAA20-21 de 24 de junio de 2020 del Consejo Seccional de la Judicatura de Nariño, no estará abierta la atención presencial para público, para aquellos usuarios, partes o abogados que requieran obtener información, desgloses, notificaciones personales o acceder a expedientes directamente en la sede judicial deberán justificar la imposibilidad de acceder al servicio por medios virtuales, caso en el cual se les asignará cita mediante llamada telefónica al Secretario del despacho Camilo Jurado, celular 3184082825 o correo electrónico [j01pqccmpas@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01pqccmpas@cendoj.ramajudicial.gov.co) para ser atendidos en horario de 8:00 am a 11:00 am. De igual manera para notificaciones personales, los apoderados de las partes demandantes deberán especificar en su demanda que esta se realizará con cita previa acordada con el Secretario.

En consideración al acuerdo CSJNAA20-39, en donde se ordena el cierre de las sedes judiciales en el Municipio de Pasto, se solicita comprensión por parte de los usuarios del sistema judicial, dado que la mayoría de los procesos se encuentran sin digitalizar y, por lo tanto, no es posible resolver sus solicitudes hasta tanto se posibilite el ingreso a los despachos.



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
**JUZGADO 001**  
**MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES**  
**DE PASTO**

**LISTADO DE ESTADO**

**ESTADO No. 295**

**Fecha: 27/07/2020**

No PROCESO	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE VS DEMANDADO	DESCRIPCION ACTUACION	Fecha Auto
5200141 89001 2016 00425	Ejecutivo Singular	HECTOR - ASCUNTAR ASCUNTAR vs ANDRU EFREN SANTACRUZ GUENGUE	Auto ordena entrega para cobro título judicial	24/07/2020
5200141 89001 2016 00666	Ejecutivo Singular	MARIA EUENIA LAGOS BENAVIDES vs RICHARD ALEXANDER GOMEZ	Auto ordena entrega para cobro título judicial	24/07/2020
5200141 89001 2017 00405	Ejecutivo Singular	OLGA STELLA CABRERA NARVAEZ vs JESUS EDUARDO SANCHEZ	Auto termina proceso por pago  y ordena el pago de títulos judiciales.	24/07/2020
5200141 89001 2017 00427	Ejecutivo Singular	SURID MONTILLA MONTILLA vs LISANDRO ANDRÉS CALPA BURBANO	Auto ordena entrega para cobro título judicial	24/07/2020
5200141 89001 2018 00259	Ejecutivo Singular	DANNY CHACHINOY VARGAS vs EDUARDO JOSE ENRIQUEZ MENESES	Auto ordena entrega para cobro título judicial	24/07/2020
5200141 89001 2018 00330	Ejecutivo Singular	JORGE - MONTENEGRO GUERRERO vs JOSE CORTEZ	Auto ordena entrega para cobro título judicial	24/07/2020
5200141 89001 2018 00431	Ejecutivo Singular	MONICA MERCEDES - DELGADO CORDOBA vs ROSA MARIA - LOPEZ SALAZAR	Auto termina proceso por pago  y decreta el pago de títulos.	24/07/2020
5200141 89001 2019 00060	Ejecutivo Singular	MARGARITA EUGENIA LÓPEZ CASANOVA vs CARLOS BELLO CONTRERAS	Auto ordena entrega para cobro título judicial	24/07/2020

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 27/07/2020 Y LA HORA DE LAS 8:00 a.m., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA, SE DESFIJA EN LA MISMA FECHA A LAS 6:00 p.m.

  
CAMILO ALEJANDRO JURADO CAÑIZARES  
SECRETARI@

Secretaría. - 24 de julio de 2020.- Doy cuenta con el presente asunto y la solicitud de entrega de títulos que antecede. Obrante a folios 32 a 34 del cuaderno original. Sírvase proveer.

Camilo Alejandro Jurado Cañizares  
Secretario

## JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE PASTO

Proceso ejecutivo singular No. 520014189001-2016-00425  
Demandante: Francisco Hector Ascuntar  
Demandado: Andru Efen Santacruz Guengue

Pasto, veinticuatro (24) de julio de dos mil veinte (2020)

Mediante auto de 31 de julio de 2019, este despacho dispuso decretar la terminación del proceso por transacción y el archivo del mismo.

Revisado el Portal de Depósitos Judiciales de este Despacho se encuentra que existen constituidos títulos judiciales a órdenes del presente asunto, por lo tanto es procedente a la luz del artículo 447 CGP ordenar el reintegro de dichos valores toda vez que la deuda se encuentra solventada en su totalidad. Se atenderá la autorización brindada por el demandado Andru Efen Santacruz, al abogado Jaime Esteban Arias

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Pasto (N)

### RESUELVE

**ENTREGAR** a la parte demandada Andru Efen Santacruz Guenge por intermedio de su abogado Jaime Esteban Arias Ruales identificado con cedula de ciudadanía No. 1.085.254.456 los siguientes títulos de depósito judicial:

TITULO	FECHA	VALOR
448010000608805	30/04/2019	\$ 211.722,81
448010000611559	30/05/2019	\$ 210.204,98
448010000615075	03/07/2019	\$ 210.580,15
448010000627489	15/11/2019	\$ 7.692,07

Para un valor total a la fecha de \$640.200,01

Notifíquese y Cúmplase



**Jorge Daniel Torres Torres**  
Juez

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE PASTO  
NOTIFICACION POR ESTADO

Notifico la presente providencia por  
ESTADOS

HOY, 27 de julio de 2020

Secretario

Secretaria.- 24 de julio de 2020.- Doy cuenta con el presente asunto y la solicitud de entrega de títulos que antecede. Obrante a folio 39 del cuaderno original. Sírvase proveer.

Camilo Alejandro Jurado Cañizares  
Secretario

**JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE PASTO**

Proceso ejecutivo singular No. 520014189001-2016-00666

Demandante: María Eugenia Lagos Benavides

Demandado: Richard Alexander Gómez Jiménez

Pasto, veinticuatro (24) de julio de dos mil veinte (2020)

La parte ejecutante en escrito que antecede solicita la entrega de títulos de depósito judicial por cuenta de la medida cautelar decretada a su favor.

Revisado el Portal de Depósitos Judiciales de este Despacho se encuentra que existen constituidos títulos judiciales a órdenes del presente asunto, por lo cual es procedente a la luz del artículo 447 CGP ordenar la entrega de dichos títulos en favor de la demandante, hasta la suma de \$ 1.445.382,00

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Pasto (N)

**RESUELVE**

**ENTREGAR** a la abogada María Eugenia Lagos Benavides identificada con C.C. 59.828.045 los siguientes títulos de depósito judicial:

<b>TITULO</b>	<b>FECHA</b>	<b>VALOR</b>
448010000609920	10/05/2019	\$ 160.594,00
448010000613201	19/06/2019	\$ 160.594,00
448010000619185	12/08/2019	\$ 160.600,00
448010000622000	11/09/2019	\$ 321.200,00
448010000625322	24/10/2019	\$ 160.594,00
448010000627902	26/11/2019	\$ 160.600,00
448010000633837	23/01/2020	\$ 321.200,00

Para un valor total a la fecha de \$ 1.445.382,00

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**Jorge Daniel Torres Torres**  
**Juez**

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE PASTO  
NOTIFICACION POR ESTADO

Notifico la presente providencia por  
ESTADOS

HOY, 27 de julio de 2020

Secretaria. - 24 de julio de 2020.- Doy cuenta con el presente asunto y la solicitud de entrega de títulos que antecede. Obrante a folios 34 a 38 del cuaderno original. Sírvase proveer.

Camilo Alejandro Jurado Cañizares  
Secretario

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
DE PASTO

Proceso ejecutivo singular No. 520014189001-2017-00405

Demandante: Stella Cabrera Narváez

Demandado: Jesus Eduardo Sánchez y Lesner David Ceballos

Pasto, veinticuatro (24) de julio de dos mil veinte (2020)

La parte ejecutante en escrito que antecede solicita la entrega de títulos de depósito judicial por cuenta de la medida cautelar decretada a su favor.

Revisado el Portal de Depósitos Judiciales de este Despacho se encuentra que existen constituidos títulos judiciales a órdenes del presente asunto, por lo cual es procedente a la luz del artículo 447 CGP ordenar su entrega hasta por el valor de las liquidaciones aprobadas.

De otra parte se tiene que la suma de los títulos de depósito judicial existentes supera el valor de la última liquidaciones de crédito aprobada, por lo cual, corresponde ordenar la devolución del excedente al demandado y ordenar la terminación del proceso por pago total de la obligación, el levantamiento de las medidas cautelares y el archivo del proceso.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Pasto (N)

RESUELVE

**PRIMERO.- ENTREGAR** a la demandante Stella Cabrera Narváez identificada con C.C. 59.816.929, los siguientes títulos de depósito judicial, por un valor de \$3.878.965:

TITULO	FECHA	VALOR
448010000569970	06/03/2018	\$ 207.361,00
448010000571683	28/03/2018	\$ 207.361,00
448010000575486	02/05/2018	\$ 207.361,00
448010000577743	30/05/2018	\$ 207.361,00
448010000580889	29/06/2018	\$ 207.361,00
448010000582536	16/07/2018	\$ 237.341,00
448010000584004	31/07/2018	\$ 207.361,00
448010000586626	30/08/2018	\$ 152.974,00
448010000589839	04/10/2018	\$ 207.661,00
448010000592050	31/10/2018	\$ 207.661,00
448010000594839	30/11/2018	\$ 207.661,00

448010000596215	10/12/2018	\$ 237.341,00
448010000597800	27/12/2018	\$ 207.661,00
448010000601581	07/02/2019	\$ 9.749,00
448010000634200	28/01/2020	\$ 233.350,00
448010000637218	26/02/2020	\$ 233.350,00
448010000640033	30/03/2020	\$ 233.350,00
448010000642845	29/04/2020	\$ 233.350,00
448010000644908	28/05/2020	\$ 233.350,00

**SEGUNDO.- ORDENAR** el fraccionamiento del título Nro. 448010000646654 de fecha 26 de junio de 2020 por valor de \$ 233.350,00

en los siguientes valores:

-\$ 103.064,17 en favor de la demandante Stella Cabrera Narváez identificada con C.C. 59.816.929

-\$ 130.285,83 en favor del demandado Lessner David Ceballos Jurado

**TERCERO.- ORDENAR** la devolución al demandado Lessner David Ceballos Jurado identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 1085899231 la suma de \$ 130.285,83 por concepto de valor fraccionado en precedencia, y del título 448010000648565 de 13/7/20, por valor de \$ 266.677,00

**CUARTO.- ORDENAR** la terminación del proceso por pago total de la obligación de acuerdo a las razones expuestas en precedencia.

**QUINTO.- DECRETAR** el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en auto de 23 de noviembre de 2017.

**SEXTO.- ORDENAR** el archivo del proceso a la ejecutoria de la presente decisión previas las constancias en el libro radicador.

Notifíquese y Cúmplase



**Jorge Daniel Torres Torres**  
**Juez**

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE PASTO  
NOTIFICACION POR ESTADO

Notifico la presente providencia por  
ESTADOS

HOY, 27 de julio de 2020

\_\_\_\_\_  
Secretario

Secretaria.- 24 de julio de 2020.- Doy cuenta con el presente asunto y la solicitud de entrega de títulos que antecede. Obrante a folio 45 del cuaderno original. Sírvase proveer.

Camilo Alejandro Jurado Cañizares  
Secretario

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
DE PASTO

Proceso ejecutivo singular No. 520014189001-2017-00427

Demandante: Surid Montilla Montilla

Demandado: Lisandro Andrés Calpa Burbano

Pasto, veinticuatro (24) de julio de dos mil veinte (2020)

La parte ejecutante en escrito que antecede solicita la entrega de títulos de depósito judicial por cuenta de la medida cautelar decretada a su favor.

Revisado el Portal de Depósitos Judiciales de este Despacho se encuentra que existen constituidos títulos judiciales a órdenes del presente asunto, por lo cual es procedente a la luz del artículo 447 CGP ordenar la entrega de dichos títulos en favor de la demandante, hasta la suma de \$ 4.279.999,96

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Pasto (N)

RESUELVE

**ENTREGAR** a la apoderada de la parte demandante Liduvina Jimenez Mercado identificada con C.C. 32.648.359 los siguientes títulos de depósito judicial:

TITULO	FECHA	VALOR
448010000544708	29/06/2017	\$ 209.569,11
448010000549061	31/07/2017	\$ 233.674,30
448010000552608	04/09/2017	\$ 233.674,30
448010000555784	04/10/2017	\$ 233.674,30
448010000557767	31/10/2017	\$ 225.008,40
448010000560536	30/11/2017	\$ 227.033,32
448010000564347	03/01/2018	\$ 184.423,09
448010000566443	31/01/2018	\$ 219.047,60
448010000569472	02/03/2018	\$ 219.047,60
448010000572264	02/04/2018	\$ 235.114,69
448010000575132	30/04/2018	\$ 238.150,35
448010000578626	05/06/2018	\$ 238.150,35
448010000580519	29/06/2018	\$ 230.561,19
448010000583783	31/07/2018	\$ 230.561,19
448010000586177	29/08/2018	\$ 238.150,35
448010000589026	28/09/2018	\$ 238.150,35
448010000592315	31/10/2018	\$ 238.150,35
448010000598213	28/12/2018	\$ 167.587,37
448010000598980	08/01/2019	\$ 240.271,75

Para un valor total a la fecha de \$ 4.279.999,96

Notifíquese y Cúmplase



**Jorge Daniel Torres Torres**  
**Juez**

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE PASTO  
NOTIFICACION POR ESTADO

Notifico la presente providencia por  
ESTADOS

HOY, 27 de julio de 2020

---

Secretario

Secretaria.- 24 de julio de 2020.- Doy cuenta con el presente asunto y la solicitud de entrega de títulos que antecede. Obrante a folio 38 del cuaderno original. Sírvase proveer.

Camilo Alejandro Jurado Cañizares  
Secretario

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
DE PASTO

Proceso ejecutivo singular No. 520014189001-2018-00259

Demandante: Danny Chachinoy Vargas

Demandado: Eduardo José Enríquez Meneses

Pasto, veinticuatro (24) de julio de dos mil veinte

La parte ejecutante en escrito que antecede solicita la entrega de títulos de depósito judicial por cuenta de la medida cautelar decretada a su favor.

Revisado el Portal de Depósitos Judiciales de este Despacho se encuentra que existen constituidos títulos judiciales a órdenes del presente asunto, por lo cual es procedente a la luz del artículo 447 CGP ordenar la entrega de dichos títulos en favor del apoderado de la parte demandante, con facultad para recibir, hasta la suma de \$839.745.00

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Pasto (N)

RESUELVE

ENTREGAR a la abogado Armando Yovanny Mora Riascos identificado con C.C. 87.714.166 los siguientes títulos de depósito judicial:

TITULO	FECHA	VALOR
448010000607085	05/04/2019	78.760,00
448010000621467	06/09/2019	96.120,00
448010000625434	28/10/2019	66.233,00
448010000627431	14/11/2019	46.491,00
448010000627432	14/11/2019	85.988,00
448010000630866	16/12/2019	36.777,00
448010000632515	30/12/2019	137.248,00
448010000633645	16/01/2020	36.777,00
448010000637000	25/02/2020	32.911,00
448010000641693	13/04/2020	77.966,00
448010000644218	26/05/2020	46.562,00
448010000646754	30/06/2020	58.929,00
448010000648375	08/07/2020	38.983,00

Para un valor total a la fecha de \$839.745

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



Jorge Daniel Torres Torres  
Juez

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE PASTO  
NOTIFICACION POR ESTADO

Notifico la presente providencia por  
ESTADOS

HOY, 27 de julio 2020

---

Secretario

Secretaría. - 24 de julio de 2020.- Doy cuenta con el presente asunto y la solicitud de entrega de títulos que antecede. Obrante a folio 33 del cuaderno original. Sírvase proveer.

Camilo Alejandro Jurado Cañizares  
Secretario

**JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
DE PASTO**

Proceso ejecutivo singular No. 520014189001-2018-00330  
Demandante: Jorge Montenegro Guerrero  
Demandado: José Edier Cortez

Pasto, veinticuatro (24) de julio de dos mil veinte (2020)

La parte ejecutante en escrito que antecede solicita la entrega de títulos de depósito judicial por cuenta de la medida cautelar decretada a su favor.

Revisado el Portal de Depósitos Judiciales de este Despacho se encuentra que existen constituidos títulos judiciales a órdenes del presente asunto, por lo cual es procedente a la luz del artículo 447 CGP ordenar la entrega de dichos títulos en favor de la demandante, hasta la suma de \$ 5.591.529,39

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Pasto (N)

**RESUELVE**

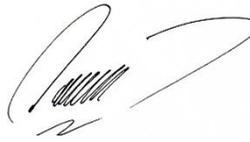
ENTREGAR a al apoderado de la parte demandante Álvaro Pantoja Garreta identificado con C.C. 12.968.942 los siguientes títulos de depósito judicial:

TITULO	FECHA	VALOR
448010000583846	31/07/2018	\$ 229.749,26
448010000586241	29/08/2018	\$ 229.749,26
448010000589087	28/09/2018	\$ 229.749,26
448010000592376	31/10/2018	\$ 229.749,26
448010000598271	28/12/2018	\$ 231.890,42
448010000599040	08/01/2019	\$ 229.749,26
448010000600640	31/01/2019	\$ 223.258,34
448010000603286	28/02/2019	\$ 223.258,34
448010000605995	28/03/2019	\$ 223.258,34
448010000608802	30/04/2019	\$ 223.258,34
448010000611556	30/05/2019	\$ 223.258,34
448010000615072	03/07/2019	\$ 240.758,01
448010000617730	30/07/2019	\$ 240.758,01
448010000620334	29/08/2019	\$ 240.758,01
448010000623430	01/10/2019	\$ 180.484,88
448010000626243	31/10/2019	\$ 224.896,66

448010000628631	29/11/2019	\$ 240.758,01
448010000632330	27/12/2019	\$ 242.988,64
448010000635034	30/01/2020	\$ 233.834,27
448010000637677	28/02/2020	\$ 233.834,27
448010000640385	30/03/2020	\$ 254.795,39
448010000642157	27/04/2020	\$ 254.795,39
448010000644503	27/05/2020	\$ 251.419,28
448010000647168	30/06/2020	\$ 254.520,15

Para un valor total a la fecha de \$ \$ 5.591.529,39

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**Jorge Daniel Torres Torres**  
**Juez**

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE PASTO  
NOTIFICACION POR ESTADO

Notifico la presente providencia por  
ESTADOS

HOY, 27 de julio de 2020

\_\_\_\_\_  
Secretario

Secretaría. - 24 de julio de 2020.- Doy cuenta con el presente asunto y la solicitud de entrega de títulos que antecede. Obrante a folios 41 a 42 del expediente digital del cuaderno original. Sírvase proveer.

Camilo Alejandro Jurado Cañizares  
Secretario

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
DE PASTO

Proceso ejecutivo singular No. 520014189001-2018-00431

Demandante: Mónica Mercedes Delgado Córdoba

Demandado: Rosa María López Salazar y Guillermo Tomás Parra.

Pasto, veinticuatro (24) de julio de dos mil veinte (2020)

La parte ejecutante en escrito que antecede solicita la entrega de títulos de depósito judicial por cuenta de la medida cautelar decretada a su favor.

Revisado el Portal de Depósitos Judiciales de este Despacho se encuentra que existen constituidos títulos judiciales a órdenes del presente asunto, por lo cual es procedente a la luz del artículo 447 CGP ordenar su entrega hasta por el valor de las liquidaciones aprobadas.

De otra parte se tiene que la suma de los títulos de depósito judicial existentes supera el valor de la última liquidaciones de crédito aprobada, por lo cual, corresponde ordenar la devolución del excedente al demandado y ordenar la terminación del proceso por pago total de la obligación, el levantamiento de las medidas cautelares y el archivo del proceso.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Pasto (N)

**RESUELVE**

**PRIMERO.- ENTREGAR** al apoderado de la parte demandante Luis Miguel Martínez Navarro identificado con C.C. 1.085.317.401, los siguientes títulos de depósito judicial, por un valor de \$543.645,60:

TITULO	FECHA	VALOR
448010000586461	30/08/2018	\$ 46.088,60
448010000589276	01/10/2018	\$ 193.310,00
448010000591990	31/10/2018	\$ 148.833,00
448010000595168	04/12/2018	\$ 155.414,00

**SEGUNDO.- ORDENAR** el fraccionamiento del título Nro. 448010000599398 de fecha 14/01/2019 por valor de \$ 98.355,00

en los siguientes valores:

-\$ 44.295,82 en favor del apoderado de la parte demandante Luis Miguel Martínez Navarro identificado con C.C. 1.085.317.401

-\$ 54.059,18 en favor del demandado Guillermo Tomás Parra identificado con cedula de ciudadanía No. 12.980.259

**TERCERO.- ORDENAR** la devolución al demandado Guillermo Tomás Parra identificado con cedula de ciudadanía No. 12.980.259 la suma de \$ 54.059,18 por concepto de valor fraccionado en precedencia.

**CUARTO.- ORDENAR** la terminación del proceso por pago total de la obligación de acuerdo a las razones expuestas en precedencia.

**QUINTO.- DECRETAR** el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en auto de 04 de julio de 2018.

**SEXTO.- ORDENAR** el archivo del proceso a la ejecutoria de la presente decisión previas las constancias en el libro radicador.

**Notifíquese y Cúmplase**



**Jorge Daniel Torres Torres**  
**Juez**

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE PASTO NOTIFICACION POR ESTADO  Notifico la presente providencia por ESTADOS  HOY, 27 de julio de 2020  _____ Secretario
--

Secretaria.- 24 de julio de 2020.- Doy cuenta con el presente asunto y la solicitud de entrega de títulos que antecede. Obrante a folios 32 a 34 del cuaderno original. Sírvase proveer.

Camilo Alejandro Jurado Cañizares  
Secretario

### JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE PASTO

Proceso ejecutivo singular No. 520014189001-2019-00060

Demandante: Margarita Eugenia López Casanova

Demandado: Ginna Catherine Martinez, Javier Mauricio Moreano y Carlos Arturo Bello.

Pasto, veinticuatro (24) de julio de dos mil veinte

Mediante auto de 20 de noviembre de 2019, este despacho dispuso decretar la terminación del proceso por pago total de la obligación y el archivo del mismo.

Revisado el Portal de Depósitos Judiciales de este Despacho se encuentra que existen constituidos títulos judiciales a órdenes del presente asunto, por lo tanto es procedente a la luz del artículo 447 CGP ordenar el reintegro de dichos valores toda vez que la deuda se encuentra solventada en su totalidad.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Pasto (N)

### RESUELVE

**PRIMERO.- ENTREGAR** al señor Javier Moreano Bolaños identificado con cedula de ciudadanía No. 1.085.275.912 los siguientes títulos de depósito judicial:

TITULO	FECHA	VALOR
448010000628679	29/11/2019	235.047,92
448010000632379	27/12/2019	235.047,92
448010000635082	30/01/2020	225.110,52

Para un valor total a la fecha de \$ 695.206,36

**SEGUNDO.- ENTREGAR** al señor Carlos Arturo Bello Contreras identificado con cedula de ciudadanía No. 1.121.830.216 los siguientes títulos de depósito judicial:

TITULO	FECHA	VALOR
448010000628737	29/11/2019	234.468,86
448010000632435	27/12/2019	236.713,26
448010000635134	30/01/2020	227.545,12

Para un valor total a la fecha de \$ 698.727,24

Notifíquese y Cúmplase



**Jorge Daniel Torres Torres**  
Juez

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE DE PASTO  
NOTIFICACION POR ESTADO  
Notifico la presente providencia por  
ESTADOS  
HOY, 27 de julio de 2020